

FULM-ROD-ROD03

99/3



NOS EL DOCTOR DON FRANCISCO FERRER DE SAN
Jordi Presbitero, Canonigo de la Santa Iglesia Cathedral, Juez
Apostolico, y Comissario Subdelegado de la Santa Cruzada, y
demás gracias. Sub-Collector de Espolios y vacantes; y Subex-
actor de Medias annatas Eclesiasticas de este Obispado, Rector
y Procanselario de la Vniversidad Litteraria Luliana de este
Reyno de Mallorca &c.

POR quanto la Magestad dél Rey nuestro Señor Don Carlos Tercero (que Dios guarde) se há servido ex-
pedir la Real Çedula de veinte y tres de Junio proximo pasado; que de orden del Consejo con Carta
de tres de este Mes se nos há comunicado por Dn. Juan de Peñuelas su Secretario de Gobierno; Y el
articulo septimo, á la letra dice así: = „ Finalmente mando, que la enseñanza de primeras letras, latinidad
„ y Retorica se haga en lengua Castellana generalmente, donde quiera que no se practique, cuydando de
„ su cumplimiento las Audiencias, y Justicias respectivas, recomendandose tambien por el mi Consejo á los Dio-
„ cesanos, Vniversidades, y Superiores Regulares para su exacta observancia, y diligencia en extender el Idioma
„ general de la Nacion, para su maior armonia, y enlaçe reciproco. = Por tanto para su mas puntual cumplimien-
to, y perfecta observancia en la parte que nos toca (mientras tomamos otras disposiciones muy conducentes al
mismo fin, que piden algun tiempo para su execusion) encargamos desde luego á todos los Maestros de prime-
ras letras, Latinidad, y Retorica; Y al mismo tiempo exortamos á los Cathedraicos; á que aquella enseñanza, y
explicacion, que antes les permitiamos en nuestro Idioma Mallorquin; La hagan precisamente en lo succesivo
en lengua Castellana, poniendo en esto el maior cuidado, estudio, y aplicacion; en la inteligencia de que, qual-
quiera omision, ó contravencion que llegue á nuestros ohidos (si averiguamos ser cierta) no la podremos mirar
con indiferencia, por la maior veneracion, obediencia, y submicion que merecen las Reales Resoluciones del So-
berano, y acertadas providencias de sus prudentes, Zelosos, y Sabios Ministros; Y por lo que interessa igualmente
la maior ilustracion de los Estudiantes, y el beneficio comun de este Publico.

Y paraque venga á noticia de todos, y nadie pueda alegar ignorancia, mandamos se fixe este Edicto fir-
mado de nuestra mano, y refrendado por nuestro infrascrito Secretario en la Puerta principal de nuestra Vniver-
sidad, y en todas las Aulas de la misma; y que se comuniquen particularmente á todos los Maestros de la Ciudad,
y de las Villas, y Lugares de esta Isla, que tengan Escuelas, por medio de la circular, que á este tener, y para
el mismo efecto tenemos acordada. En la Vniversidad Literaria Luliana de Palma, y Agosto 22. de 1768.

Francisco Ferrer de San Jordi, Rector de la Vniversidad.

Por mandado de su Señoria M. Ilustre.

Juan Armengol Notario, y Secretario.



IN THE DOCTRINE OF THE SACRAMENTS
OF THE CHURCH OF ENGLAND
AS TAUGHT BY THE FATHERS AND
DOCTORS OF THE SAME
IN THE SIXTEENTH CENTURY
BY
J. H. W. [Name]

DIVINE SACRAMENTS
OF THE CHURCH OF ENGLAND
AS TAUGHT BY THE FATHERS AND
DOCTORS OF THE SAME
IN THE SIXTEENTH CENTURY
BY
J. H. W. [Name]

THE DOCTRINE OF THE SACRAMENTS
OF THE CHURCH OF ENGLAND
AS TAUGHT BY THE FATHERS AND
DOCTORS OF THE SAME
IN THE SIXTEENTH CENTURY
BY
J. H. W. [Name]

[Embossed seal or stamp]

[Embossed seal or stamp]

[Embossed seal or stamp]

